



Concurran, de que yo el Sr. certifico =

Munir y Munir Navarroy Rios Anorin

Ortega Palao Juan. Man Corbalan J. M. Lopez

Munoz Candela J. Morales P. A. D. M. G. Juan Ortega

Union ordin. de 25 de Junio. En la Villa de Yula a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos en las Salas Capitulares los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional, presididos por el Sr. D. Francisco Munoz y Munoz Alcalde Constitucional, para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por Manuela Amat y Vidal, en la que pide se elimine el padrón vecinal, y que se tenga por desquedada, informando a continuacion lo que al Ayuntamiento le conste sobre la conducta que ha observado en el tiempo que en esta Villa ha permanecido; la Corporacion acbido se elimine de otro padrón vecinal a la signada Manuela Amat, y que el Sr. Alcalde informe sobre el particular de conducta, librando por el presente Srto. certificacion a continuacion de esta instancia que ha producido este acuerdo.

Por el Ayuntamiento se acordó, la suscripcion al Boletin general del Ministerio de la Gobernacion, por comprender lo util y necesario de este periodico, y que sus producciones deberan ilustrar en los casos que pueden ocurrir, a los Ayuntamientos. Con lo cual se concluyo esta acta que firman todos los

Severiano al Boletin general del Ministerio de la Gobernacion

